

ARTÍCULO 5.

El Instituto tiene por objeto:

- I. Desarrollar la planeación integral sustentable del Municipio, incorporando la participación social en sus planes, programas y proyectos;
- II. Desarrollar políticas públicas en materia de planeación integral con visión metropolitana y de largo plazo, y;
- III. Elaborar los planes, programas y demás instrumentos de planeación, así como los proyectos de investigación y sistemas de información que den sustento a los mismos, en materia de desarrollo urbano y del Centro Histórico y su Zona de Monumentos Históricos.